




República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

RESOLUCIÓN No. 158 / 2018

POR CUANTO:El Ministerio de Economía y Planificación es el organismo de la Administración Central del Estado encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en materia de economía y planificación, conforme a lo dispuesto en los incisos 1 al 4 del Apartado Segundo del Acuerdo 5959 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 2 de abril del 2007.

POR CUANTO:Se hace necesario elaborar la Propuesta del Plan de la Economía correspondiente al año 2019 y por consiguiente, resulta oportuno organizar y precisar las tareas a cumplimentar por los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, las organizaciones superiores de dirección empresarial, los consejos de la Administración Provincial y del Municipio Especial Isla de la Juventud, las empresas estatales, las sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y demás entidades económicas.

POR CUANTO: De conformidad con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución que establece que la planificación debe transformarse en sus aspectos metodológicos, organizativos y de control, se realizan una serie de modificaciones a la metodología para la elaboración del Plan 2019.

 **POR TANTO:** En virtud de las facultades que me han sido conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República,

RESUELVO:

PRIMERO:Aprobar y poner en vigor, para la elaboración del Plan 2019, las instrucciones identificadas como “Indicaciones Metodológicas para la Elaboración del Plan de la Economía Nacional” que se anexan a la presente



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

Resolución como parte integrante de la misma; las que son de obligatorio cumplimiento por los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, los Consejos de la Administración Provincial y del Municipio Especial Isla de la Juventud, las empresas estatales, las sociedades mercantiles de capital totalmente cubano y demás entidades económicas.

SEGUNDO: Los organismos de la Administración Central del Estado, rectores de actividades ramales, y/o los responsables de políticas, las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial y los Consejos de Administración Provincial y del Municipio Especial Isla de la Juventud, podrán adicionar indicaciones propias de su actividad que les sean necesarias para las entidades que se les subordinan, integran o radican en sus territorios, según corresponda, con el objetivo de elaborar sus propuestas de Plan del próximo año, siempre que cumplan lo establecido en la presente y sobre la base de los Lineamientos aprobados por el VII Congreso del Partido, las políticas aprobadas para su instrumentación, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) hasta el 2030, y las Directivas para la elaboración del Plan 2019.

TERCERO: Facultar al Viceministro Primero a cargo de la atención de la Dirección Global del Plan, a dictar cuantas instrucciones se requieran para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se establece.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA de la presente resolución al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro, a la Ministra de Justicia, a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Presidentes de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial, a los Presidentes de los Consejos de la Administración Provincial del Poder Popular, Presidente del Consejo de la Administración del Municipio Especial Isla de la Juventud y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.



República de Cuba
Ministerio de Economía y Planificación
El Ministro

COMUNÍQUESE al Viceministro Primero del Ministerio de Economía y Planificación, a los Viceministros y Directores de este organismo, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

ARCHÍVESE el original firmado en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA, en La Habana, a los 4 días de junio de 2018.

RICARDO CABRISAS RUÍZ
MINISTRO